



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

2007/3/1421
adl

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 21 JUN. 2010

VISTO: estos antecedentes relacionados con la ampliación en un 100% del contrato denominado: "Demarcación de Pavimento con Pintura en Frío en Rutas al norte del Río Negro".-----

RESULTANDO: I) Que dichos trabajos fueron adjudicados a la empresa BORDONIX S.A., según Resolución del Poder Ejecutivo, de 17 de diciembre de 2007, como resultado de la Licitación Pública N° 29/07 formulada por la Dirección Nacional de Vialidad.-----

II) Que la precitada Unidad Ejecutora promueve la mencionada ampliación, con el fin de minimizar los riesgos de accidentes que pudieran ocurrir en Rutas Nacionales.-----

III) Que consta Afectación de Crédito N° 379 por la suma de \$6:200.000,00, para atender la erogación estimada en el presente Ejercicio.-----

IV) Que existe conformidad de la empresa BORDONIX S.A. para ejecutar dichos trabajos según consta en estos obrados.-----

V) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°216.281) ha tomado la intervención que le compete sin formular objeciones al respecto.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 63 del "T.O.C.A.F. 1996", aprobado por Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Ampliase en un 100% (cien por ciento) el Contrato de Obra Pública denominado: "Demarcación de Pavimento con Pintura en Frío en Rutas al norte del Río Negro", a cargo de la empresa BORDONIX S.A., según Resolución del Poder Ejecutivo de 17 de diciembre de 2007.-----

2°.- Autorízase a dichos fines, la inversión de la suma de \$15:626.031,34 (pesos uruguayos quince millones seiscientos veintiséis mil treinta y uno con treinta y cuatro centésimos), monto que incluye el I.V.A (22%) e Imprevistos (10%).-----

Dicha erogación, más los Mayores Costos resultantes, se atenderán con cargo a los recursos dispuestos en la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Inciso 10, Programa 003, Proyecto 754, Financiación 1.1 (Rentas Generales).-----

3°.- Estímase una ejecución inicial para el presente Ejercicio de \$6:200.000,00 (pesos uruguayos seis millones doscientos mil), incluido los Mayores Costos resultantes.---

4°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Vialidad a suscribir con la firma adjudicataria y ad-referendum de su aprobación por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas el Contrato de Obra Pública, correspondiente a esta ampliación.-----

5°.- Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL PARAGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

Vialidad a fin de proceder a la intervención contable del caso y posterior pase al Contador Central delegado del Tribunal de Cuentas de la República. Hecho, vuelva a dicha Unidad Ejecutora para notificación del interesado y proceder en los términos establecidos en el Decreto N° 175/004 de 26 de mayo de 2004 y demás efectos.-----

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

